

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

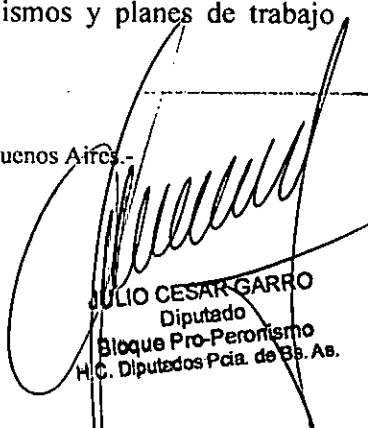
La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

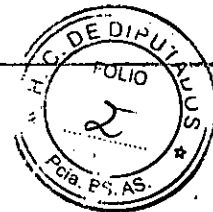
RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, para que a través de los organismos que correspondan¹, se sirva de responder a la mayor brevedad, en referencia a los siguientes puntos:

- 1) Estado situacional, en toda la provincia, respecto de la aplicación y cumplimiento de la Normativa 13.964 (adhesión a la ley nacional 26.370 de "espectáculos públicos").
- 2) Otorgue un informe detallado acerca del estado de los infractores a dicha ley y multas aplicadas en consecuencia y/o procedimientos administrativos de infracción iniciados.
- 3) Cantidad de trabajadores abarcados por la normativa en mención, en todo el territorio de la provincia.
- 4) Cantidad de empleadores abarcados por la normativa en mención en todo el territorio provincia.
- 5) Indique objetivos trazados, cumplimiento de los mismos y planes de trabajo actuales y a futuro.

¹ Especificamente, Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.


JULIO CESAR GARRO
Diputado
Bloque Pro-Peronismo
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



- 6) Estado y funcionamiento del registro especial creado por dicha normativa (RECAP). Personal y empleadores inscriptos en el mismo.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS:

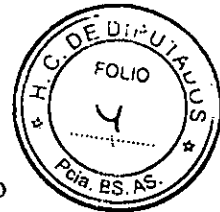
Que con fecha 10/2/2009, se ha sancionado la normativa 13.964, que adhiere a la ley nacional 26.370, la cual regula todo lo atinente al "control de admisión y permanencia" en espectáculos públicos, tanto respecto de los trabajadores de la actividad como de los empresarios, organizadores y/o explotadores de dichos eventos.

Que la misma, en virtud de los sucesos de violencia ocurridos en estos últimos diez años en el ámbito de la nocturnidad, reviste tenor relevante, en cuanto al necesario control, efectivo y eficaz, en la materia que trata, a los efectos de promover una nocturnidad segura, que garantice el libre desarrollo de los jóvenes, su esparcimiento, y por sobre todo, su seguridad, atento su preferente tutela constitucional en su carácter de tales, como de consumidores.

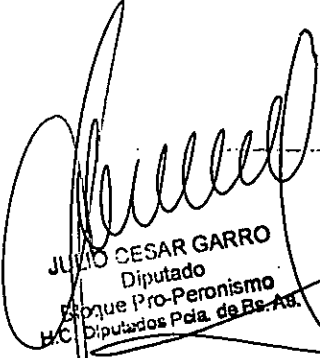
Que a través de dicha norma se propende a la regularización y capacitación del personal que desarrolle tareas de "control de admisión y permanencia" en eventos y espectáculos de concurrencia masiva, ergo, los mal llamados "patovicas". Esto es: la realización de los cursos técnicos habilitantes, inscripción en el registro provincial correspondiente (RECAP) y demás requisitos y recaudos que hacen a la esencialidad de la actividad.

Asimismo, impone a los empleadores la inscripción en dicho registro, amén de la obligación sustancial de propender al cumplimiento efectivo de dichos extremos en cuanto al personal dependiente de control de admisión y permanencia que preste servicios en sus establecimiento, so pena de rigurosas multas, todo, en virtud de la complejidad manifiesta del asunto en cuestión.

Se plantea, verbigracia, como herramienta eficaz en cuanto al respeto de la dignidad humana, no sin, la seguridad de los concurrentes, consumidores de dichos espectáculos y de toda la sociedad, "pautas claras", regulación y cumplimiento de las normas existentes en la materia.



En función de lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente pedido de informes.


JULIO CESAR GARRO
Diputado
Bloque Pro-Peronismo
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.